



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia de la
Commemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0174-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 158-2024-MDBSH/ALC, de fecha 05 de agosto de 2024; Expediente N° 12620 (CARTA N° 002-2024-WVV), de fecha 30 de julio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local -y- Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Que, en esa misma línea, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de máxima autoridad administrativa";

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; señala: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"; concordado con el Artículo 1° del D.S. N° 65-2011. PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, la acotada Ley, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 2817, pueden ser contratados mediante al régimen de Contrato Administración de Servicios - CAS"

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM, establece que: "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad";

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales – establece expresamente en su Primera Disposición Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2015-MDBSH se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que además fue implementado con el Cuadro de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia de la
Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



Asignación de Personal 2015 (CAP), aprobado mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2015-MDBSH;

Que, mediante Expediente N° 12620 (Carta N° 002-2024-WVV) de fecha 30 de julio de 2024, el C.P.C WILSON VILLEGAS VIENA, solicita al señor Alcalde, permiso laboral no remunerado para ausentarse el tiempo necesario para su recuperación, por motivos de salud, razón por la cual no puede asistir a su centro de labores. Adjuntado a la presente, hoja terapéutica de la Dirección sub Regional de Salud de Alto Mayo.

Que, ante ello, a través del MEMORÁNDO N°158-2024-MDBSH/ALC, de fecha 05 de agosto de 2024, el Alcalde de esta municipalidad, autoriza al Jefe de Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas; la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía, mediante el cual encarga el despacho de **Gerencia Municipal a la C.P.C Liz Jenny Paredes Lazo**, Gerente de Administración, Finanzas y Rentas; **a partir del lunes 05 de agosto de 2024;**

En ese sentido, los servidores públicos en cargos de confianza pueden ser pasibles de una remoción directa por parte del titular de la entidad. Dicha remoción no requiere de mayor explicación o motivación, ello conforme lo establece el artículo segundo de la resolución de designación, la cual señala que la designación queda sujeta a cesar sin expresión de causa por el titular de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, La Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDBSH, de fecha 30 de julio de 2024; la cual resuelve ENCARGAR a partir del 30 de julio de 2024, como GERENTE (E) MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo al C.P.C.C. EUGENIO DEL CASTILLO DIAZ, Jefe de la División de Administración Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a partir del 05 de agosto de 2024, como **GERENTE (E) MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo a la **C.P.C LIZ JENNY PAREDES LAZO, Gerente de Administración, Finanzas y Rentas;** a fin de que asuma las funciones administrativas que corresponden conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DELEGAR las siguientes funciones al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo:

1. Ejecutar el Plan Operativo y el Presupuesto Municipal correspondiente a la Gerencia Municipal, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos, financieros, materiales y los equipos asignados.
2. Dirigir, supervisar y controlar las acciones y las actividades de los órganos de apoyo, asesoramiento, línea y desconcentrados de la municipalidad.
3. Planificar, organizar, dirigir y controlar la gestión de la calidad total en la gestión municipal, realizando una administración estratégica para alcanzar altos niveles de productividad y calidad de la gestión, en un ambiente de competitividad,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia de la
Comemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



4. Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de comunicación y de toma de decisiones de los funcionarios, que asegure una adecuada motivación y compromiso del personal con los objetivos institucionales para alcanzar de manera coordinada, eficiente y eficaz las metas propuestas en los planes de desarrollo y en los planes operativos.
5. Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de personal, gestión económica y financiera, gestión logística y de servicios generales de la municipalidad.
6. Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de control y evaluación de los resultados de la gestión municipal a efectos que se rinda cuenta permanentemente a la comunidad del avance en el logro de las metas de los objetivos institucionales y del desarrollo local.
7. Planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de las Agencias Municipales para la coordinación con la población en la atención de los servicios municipales, la participación ciudadana y el planeamiento del desarrollo local.
8. Asesorar al alcalde y a los miembros del Consejo en los asuntos de su competencia. Asimismo, informar sobre la gestión municipal.
9. Representar al alcalde entre organismos públicos y privados nacionales e internacionales, en actos relacionados con la gestión municipal y de los servicios públicos locales.
10. Responsable de los Trámites judiciales donde se encuentre como parte procesal la municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo
11. Trámite, custodia y manejo de la casilla electrónica del Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE, asignada por el Poder Judicial del Perú.
12. La aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad.
13. Presentar al alcalde el presupuesto municipal del ejercicio, los estados financieros y presupuesto municipal del ejercicio anterior y la memoria anual de la municipalidad
14. Presentar al alcalde de los instrumentos de gestión institucional; así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), el Manual de la Organización y Funciones (MOF), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el Cuadro Nominativo de Personal, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro de Infracciones y Escalas de Multas (CIEM) para el buen funcionamiento de la corporación municipal.
15. Participar en las gestiones para obtener asistencia técnica y financiera necesaria para la ejecución de los planes y los proyectos de desarrollo local.
16. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y las ordenanzas emanadas del Concejo Municipal, realizando el seguimiento del cumplimiento oportuno y eficiente de los mismos a través de las diferentes gerencias y secretarías a su cargo.
17. Velar por la legalidad y la continuidad de todos los procesos de gestión de la municipalidad
18. Supervisar y controlar la recaudación de los ingresos y los egresos municipales, conforme a la normatividad vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia de la
Commemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



19. Evaluar la ejecución de los planes municipales, la medición del desempeño de los recursos invertidos y las acciones destinadas a cumplir con los objetivos y metas de la municipalidad
20. Proponer al alcalde, proyectos de políticas, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, normas, disposiciones, programas y otros documentos necesarios para el desarrollo de la gestión municipal.
21. Proponer al alcalde, la inclusión de temas de su competencia, en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal.
22. Proponer la designación y el cese de funcionarios de confianza.
23. Aprobar expedientes administrativos de contratación para la convocatoria a los diferentes Procesos de Selección que convoque la Entidad, aprobar las Bases de los Procesos de Selección, designar y/o reconstituir a los comités de selección conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
24. Designar los Comités Especiales y Permanentes o Ad Hoc que conducirán los procesos de selección para la contratación Ejecución y Consultoría de obras, en los diversos procesos de selección, conforme a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su Reglamento.
25. Celebrar y suscribir contratos de personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM y modificatorias, así como las disposiciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil- SERVIR sobre la materia, y con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 31131; suscribir y aprobar contratos de Locación de Servicios.
26. Informar a la Alcaldía, el desarrollo de proyectos, programas y actividades a su cargo.
27. Canalizar reclamos y consultas de acción inmediata, provenientes de los contribuyentes y los vecinos, disponiendo la intervención de las unidades orgánicas competentes hasta la culminación del proceso,
28. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones.
29. La aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad.
30. Aprobar la cancelación de los procesos de selección diversos, por las causales previstas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado Vigente.
31. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
32. Ejercer la responsabilidad del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los órganos de control del Sistema Nacional de Control conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG-SESNC, para cuyo efecto requerirá que las recomendaciones de los informes de auditoría sean implementadas manteniendo un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación.
33. Formular el informe anual de rendición de cuenta municipal para que sea suscrito por el alcalde antes de su remisión a la Contraloría General de la República y sea expuesto ante el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia de la
Comemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



34. Emitir resoluciones de Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia, así como aquellos asuntos delegados por el alcalde.
35. Emitir resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas y manuales de procedimientos administrativos
36. Emitir resoluciones de Gerencia Municipal para resolver en segunda instancia, los actos provenientes de las gerencias, de ser el caso.
37. Emitir resoluciones de amonestación y suspensión hasta 30 días a los funcionarios por la comisión u omisión de faltas administrativas en el cumplimiento de sus funciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - CUMPLIR con las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de sus funciones, con las demás competencias asignadas por el alcalde y demás que le correspondan conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE